



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00236** - 00

Incorpórense a los autos los anteriores documentos remitidos por la DIAN, donde informan que el demandado JESÚS ANTONIO ZAPATA RICO, no presenta obligaciones vigentes con esa entidad, pero a la sociedad CONSTRUCTORA INGEZA S.A.S., se le adelanta proceso de cobro coactivo - Expediente No 200921938 con obligaciones a la fecha pendientes de pago por un valor de \$4.830.000,00 Mcte., las mismas se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, para efectos de notificar a los demandados y para todos los fines procesales consiguientes, ténganse en cuenta las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la parte actora en los registros 15, 19 y 20 del expediente virtual.

Los citatorios remitidos a los demandados resultaron positivos.

En consecuencia, se tiene por notificados a través de correo electrónico a los demandados JEISON JESÚS ZAPATA TORRES, JESÚS ANTONIO ZAPATA RICO y CONSTRUCTORA INGEZA S.A.S., cuyas notificaciones resultaron positivas.

Permanezca el proceso en secretaría a fin de que se surta el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 51 del 23-may-2022